

**REF. EXP. N° 9293/26-27**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**= COMUNICACIÓN N° 9/26 =**

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre el estado actual de las obras de infraestructura correspondientes al Programa Lotes con Servicios – Etapa II en los terrenos ubicados en barrio Cooperativa.

Artículo 2°: Requerir que se detalle:

- a) El estado de ejecución de las obras de agua potable, red cloacal, red eléctrica y red de gas en los lotes adjudicados.
- b) Si las obras mencionadas se encuentran finalizadas, en ejecución o pendientes de ejecución, especificando el grado de avance de cada una de ellas.
- c) Las causas por las cuales los servicios aún no se encuentran operativos en los lotes adjudicados, pese al tiempo transcurrido desde el sorteo público realizado en julio de 2023.
- d) Si las obras fueron ejecutadas por el municipio, por empresas contratistas o mediante convenios con organismos provinciales o nacionales, indicando en su caso los contratos celebrados.
- e) El monto total invertido en la infraestructura correspondiente a los lotes con servicios del mencionado programa.
- f) Los plazos estimados para la finalización de las obras faltantes y la puesta en funcionamiento efectiva de los servicios para cada uno de los lotes.
- g) Si existe un cronograma oficial de finalización de obras y habilitación de servicios, solicitando copia del mismo en caso de existir.
- h) Si se han realizado inspecciones técnicas o certificaciones de obra, remitiendo copia de las mismas.
- i) Qué gestiones se están llevando adelante para garantizar que los adjudicatarios puedan contar con los servicios esenciales y comenzar la construcción de sus viviendas.

Artículo 3°: Incorporar como Anexo I del presente proyecto el registro fotográfico tomado durante la recorrida realizada por concejales del Bloque UCR el día 16 de marzo de 2026, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

**ALEJANDRA B. ANDRES**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar

**DR. FRANCO E. CANEPARE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar

**Anexo 1 – Imágenes tomadas el día 16 de marzo de 2026**



